

Nombre del trámite:	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE DEPÓSITOS.
Código prestación	4163002
Descripción:	Autorización para el traslado de un Depósito que realice las actividades de importación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos importados terminados, lo que implica comenzar en una primera instancia con la evaluación de los planos correspondientes (código 4122053), posteriormente con la instalación y aprobación de los planos (código 4126001) y finalmente con el funcionamiento del establecimiento (código 4163001), lo cual permitirá al Depósito comenzar con la ejecución de sus actividades. Una vez autorizado el funcionamiento de este nuevo establecimiento se debe solicitar el cierre definitivo del antiguo.
Beneficiarios:	Personas naturales o jurídicas representantes de Depósitos.
Documentos requeridos:	<u>Para la evaluación de planos</u> Formulario único de ingreso, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el Director Técnico y Representante Legal - Plano arquitectónico en copia duplicada, que se encuentre a escala, que incluya diagramas de flujo o desplazamiento de personal, materiales o sistemas de apoyo crítico cuando corresponda, conforme a D.S. 466/1984 y NT N°147 de BPA/BPD. <u>Para la Instalación</u> Formulario único de ingreso firmado por el Representante Legal y Director Técnico del establecimiento. - Antecedentes legales debidamente autorizados ante notario público, individualizados en el punto 5.II del Formulario único de ingreso. - Plano firmado evaluado durante la última sesión de evaluación de planos. - Plano arquitectónico, en duplicado del local, junto con diagramas de flujo o desplazamiento de personal, materiales o sistemas de apoyo crítico cuando corresponda, conforme a las BPA/BPD. - Líneas de actividades que se ejecutarán. <u>Para el funcionamiento</u> Formulario único de ingreso firmado por el Representante Legal y Director Técnico del establecimiento. - Antecedentes legales debidamente autorizados ante notario público, individualizados en el punto 5.IV del Formulario único de ingreso. - Resolución que autorizó la instalación del establecimiento. - Comprobante de pago de derecho arancelario.

	Mayor detalle disponible en la página web “Instrucciones para acceder a la autorización de un laboratorio farmacéutico, cosmético, droguería, depósito y recetario magistral estéril” Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/
Paso a paso como realizar el trámite en Oficina.	1. Ingresar Formulario Único de Ingreso a través de Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Av. Marathon N°1000 Ñuñoa, Santiago. 2. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas. 3. Una vez que sea notificado por una persona autorizada del Instituto de Salud Pública de Chile, deberá retirar su resolución en la Sección Gestión de productos y servicios de este Instituto. Resultado: Resolución Exenta con autorización de lo solicitado, de la cual el interesado recibirá el original. Para consultas y mayores informaciones puede enviar un correo a autorizacionestablecimientos@ispch.cl
Tiempo realización:	15 días hábiles, desde completitud de antecedentes (Art. 3° Decreto Supremo 466/1984)
Vigencia:	3 años, con renovación automática por períodos iguales y sucesivos, a menos que la autoridad sanitaria resuelva lo contrario (Art. 5° Decreto Supremo 466/1984)
Costo:	Revisa el valor de la solicitud
Información relacionada	- El horario de atención en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. - Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 25755601 - 25755600. Link: https://www.ispch.cl/productos-y-servicios/prestaciones/
Marco legal:	- Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. - Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. - Norma Técnica N°147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución - Norma Técnica 208, para el almacenamiento y transporte de medicamentos refrigerados y congelados.